

**RENUEVA BECA CONTINGENCIA PARA ALUMNOS
DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,
A LOS ALUMNOS QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.218/2022.

Arica, 17 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.56/2017, de enero 13 de 2017; Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017; carta DAE N°277/2022, 30 de mayo de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.56/2017, de enero 13 de 2017, complementado por Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017, se crea la Beca de Contingencia para Alumnos de Pregrado de la Universidad de Tarapacá y se aprueba el reglamento de asignación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 277/2022, de mayo 30 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 04 (cuatro) estudiantes renovantes a la Beca Contingencia 2022.

RESUELVO:

1. Renuévase, la Beca de Contingencia para alumnos de Pregrado de la Universidad de Tarapacá, año 2022, a los alumnos que se indican, en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



CLS/PLC/kta.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)



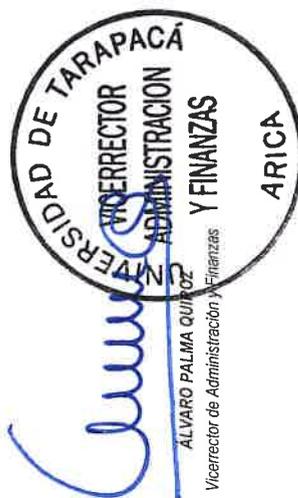
04 JUN 2022

RENOVANTES BECA CONTINGENCIA 2022

N°	RUT	DV	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Año de Ingreso	Sede	Carrera	Beneficio no asignado	Motivo	Cobertura	Monto total que debería estar cubierto	Monto beneficio Mineduc	Monto beca contingencia
1			Hermosilla	Melo	Priscilla Andrea	2017	Casa Central	Medicina	Gratuidad	Carrera no acreditada	Matrícula y diferencia que se produce entre arancel diferenciado y beca bicentenario	5.299.090	4.033.812	1.265.278
2			Valenzuela	Salazar	Andrés Anibal	2017	Casa Central	Medicina	Gratuidad	Carrera no acreditada	Matrícula y diferencia que se produce entre arancel diferenciado y Beca Bicentenario	5.299.090	4.033.812	1.265.278
3			Rivera	de Arcas	Elizabeth Sarah	2017	Casa Central	Medicina	Beca Bicentenario	Carrera no acreditada	Arancel de referencia de la carrera	4.033.812	0	4.033.812
4			Tapia	Cifuentes	Miguel Alejandro	2019	Casa Central	Pedagogía En Educación Diferencial	Beca Vocación de Profesor	Carrera no elegible	Matrícula y arancel diferenciado	3.125.000	0	3.125.000
TOTAL													\$ 9.689.368	



INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
Directora Asuntos Estudiantiles



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas

